

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63**

#### MORALEJA DE ENMEDIO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con las bases de ejecución del vigente presupuesto, prorrogado 2018, la concejala-delegada de Hacienda, D.<sup>a</sup> Lorena Naranjo Álvarez, mediante decreto número 2024-0532, de 27 de mayo, ha aprobado la modificación del calendario fiscal para el ejercicio 2024, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Primero.—Modificar el calendario fiscal para el ejercicio 2024, en lo referente a los plazos de pago en período voluntario del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

CONCEPTO TRIBUTARIO	PERÍODO VOLUNTARIO*	FECHA CARGO EN CUENTA DE RECIBOS DOMICILIADOS*
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Del 15 de abril al 17 de junio	17 de junio
1º PAGO- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	3 de junio al 5 de agosto	5 de agosto
TASA POR PUESTOS Y/O INSTALACIONES DE MERCADILLO	Del 3 de junio al 5 de agosto	5 de agosto
TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN FACHADAS	Del 3 de junio al 5 de agosto	5 de agosto
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR VADOS	Del 1 de julio al 4 de septiembre	4 de septiembre
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Del 4 de septiembre al 4 de noviembre	4 de noviembre
2º PAGO- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Del 1 de octubre al 2 de diciembre	2 de diciembre

\* Cuando los vencimientos de plazo coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente

\* Conforme a la base 58.2 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto los cargos de los recibos domiciliados se realizarán el día en que finalice el período voluntario del tributo respectivo.

Segundo.—Ordenar su publicación en el tablón de anuncios, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su general conocimiento, tal y como dispone el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el calendario fiscal, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta entidad en la siguiente dirección: <https://ayto-moraleja.sedelectronica.es/board>

Moraleja de Enmedio, a 27 de mayo de 2024.—La concejala de Hacienda, Lorena Naranjo Álvarez.

(01/8.237/24)

